

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que por secretaría se corrió traslado de las excepciones de fondo propuesta por la vinculada YENJAI PEREZ OSPINO, esto se hizo conforme lo ordena el artículo 110 del CGP, notificándose a través del aplicativo TYBA, correo electrónico de los apoderados de las parte, y en el micro sitio, el feneció sin que hiciera pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

(Original Firmada)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	REMEDIO RAMIREZ IPUANA.
DEMANDADO:	YENJAI PEREZ OSPINO Y OTROS.
RADICACIÓN:	444303184001-2016-00129-00.

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que no existe tramite pendiente alguno se dispone señalar **la hora de las nueve (09:00 a.m) del día lunes 30 de noviembre de 2020** para realizar la audiencia inicial de la cual trata el artículo 372 del C. G. P.

Así mismo pone a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicaran los interrogatorios, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la diligencia, haciéndole saber a los sujetos procesales y a sus apoderados que su inasistencia acarreará como consecuencias, las jurídicamente previstas por el numerales 4º de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52d41ee34a3320667dadb2112ee6ac430095e348b146ffe4625cf6ad24cb0be4

Documento generado en 22/10/2020 01:59:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**